



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Técnicas Reunidas, S.A. (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En el día de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad, en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 bajo el punto octavo de su orden del día, ha acordado llevar a cabo un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad (en adelante, el “**Aumento de Capital**”). La Sociedad informa de que está previsto que el Aumento de Capital se lleve a cabo en los términos que se resumen a continuación:

- **Importe del Aumento de Capital, precio de suscripción y acciones a emitir:** el importe efectivo total del Aumento de Capital ascenderá a un total de 150.092.379,75 euros o el importe que resulte, en su caso, en el supuesto de suscripción incompleta. El Aumento de Capital se realizará a un precio de suscripción de 6,15 euros por Acción Nueva, mediante la emisión y puesta en circulación de 24.405.265 acciones ordinarias de la Sociedad de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta (las “**Acciones Nuevas**” y cada una de ellas, la “**Acción Nueva**”), cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Cada acción de la Sociedad actualmente en circulación otorgará el derecho a recibir un derecho de suscripción preferente y serán necesarios 11 derechos de suscripción preferente para suscribir 5 Acciones Nuevas.

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, desde la fecha en que la Sociedad declare suscrito y desembolsado el Aumento de Capital.

- **Finalidad del Aumento de Capital:** el Aumento de Capital tiene por finalidad fortalecer la situación patrimonial del Grupo para respaldar el futuro crecimiento que se espera de la nueva ola inversora en la industria energética en general y en la industria intensiva en energía. Los ingresos netos del Aumento de Capital se destinarán: (a) aproximadamente un tercio a financiar los gastos operativos que requerirá el segmento de Tecnologías Bajas en Carbono en el contexto de la transición energética cubriendo las necesidades previstas de caja anuales de dicho segmento para los años 2023, 2024 y 2025, (b) aproximadamente un tercio a optimizar la situación de la caja neta ajustada



del Grupo, reforzando los niveles de caja en línea con el tamaño del Grupo y su evolución prevista en el futuro; y (c) aproximadamente un tercio a seguir reduciendo el nivel de endeudamiento del Grupo, en concreto, €33,5 millones a amortizar el préstamo sindicado ICO y €14 millones a amortizar el contrato de financiación sindicado CESCE.

- **Destinatarios y derecho de suscripción preferente:** el Aumento de Capital estará dirigido a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear a las 23:59 horas del segundo día hábil bursátil siguiente a la publicación de referido anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (ambos días inclusive). El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de catorce días naturales y se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil y podrán ser transmitidos y ejercitados de conformidad con las condiciones y restricciones indicadas en el folleto informativo. Los derechos de suscripción preferente se negociarán durante las sesiones del periodo de suscripción preferente.
- **Compromisos de Suscripción de las Acciones Nuevas:** Araltec Corporación, S.L. y Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L. (ambas controladas por D. José Lladó Fernández-Urrutia), titulares del 31,99% y del 5,10%, respectivamente, del capital social de la Sociedad, se han comprometido frente a la Sociedad a ejercitar la totalidad de sus derechos de suscripción preferentes y, por tanto, a suscribir un total de 8.128.435 y 1.294.715 Acciones Nuevas, respectivamente (las “**Acciones Comprometidas de Araltec y Aragonesas**”), que representan aproximadamente, de manera agregada, un 37,09% de las Acciones Nuevas.

Asimismo, Cobas Asset Management, SGIIIC, S.A., titular, a través de los fondos y entidades que controla, del 5,87% del capital social de la Sociedad, se ha comprometido frente a la Sociedad a suscribir un total de 1.492.315 Acciones Nuevas (las “**Acciones Comprometidas de Cobas**”, y junto a las Acciones Comprometidas de Araltec y Aragonesas, las “**Acciones Comprometidas**”).

Azvalor Asset Management, SGIIIC, S.A. ha informado a la Sociedad sobre su intención de evitar que se diluya su participación agregada total en el capital social, sin haber suscrito un compromiso irrevocable. Asimismo, determinados consejeros y miembros de la alta dirección titulares de acciones de la Sociedad han informado de su intención de suscribir Acciones Nuevas.

- **Aseguramiento del Aumento de Capital:** la Sociedad ha suscrito un contrato de aseguramiento (*underwriting agreement*) con Barclays Bank Ireland PLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., HSBC Continental Europe y Société Générale (todos ellos, las “**Entidades Aseguradoras**”) conforme al cual las Acciones Nuevas, excepto las Acciones Comprometidas, que no se suscriban durante el periodo de suscripción preferente, el periodo de adjudicación adicional y el periodo de adjudicación discrecional serán objeto del compromiso de aseguramiento por las

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL



Entidades Aseguradoras, sujeto a ciertas condiciones. La Sociedad ha acordado un *lock-up* de 180 días a contar desde el día de hoy, inclusive, sujeto a ciertas excepciones habituales.

- **Admisión a cotización y folleto informativo:** la Sociedad solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los términos y condiciones del Aumento de Capital y el procedimiento de suscripción y desembolso de las Acciones Nuevas figurarán en el correspondiente folleto informativo, que está previsto que sea aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en los próximos días. Una vez registrado por la CNMV, el referido folleto informativo se pondrá a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Adicionalmente, se informa sobre la suspensión, con efectos desde el 11 de abril de 2023 (incluido), del contrato de liquidez firmado con Banco Santander, S.A., cuya firma fue notificada al mercado como hecho relevante número 254.418. La referida suspensión se ha realizado a los efectos de no alterar la ecuación de canje establecida para el Aumento de Capital. Tras la referida suspensión, la Sociedad cuenta a fecha de la presente con 2.204.416 acciones en autocartera. Está previsto que la reanudación de operaciones al amparo del referido contrato de liquidez se produzca el primer día bursátil en el que los derechos de suscripción preferente comiencen a cotizar.

Se adjunta **nota de prensa** preparada por la Sociedad en relación con la operación.

Técnicas Reunidas

La compañía española Técnicas Reunidas es una de las empresas más importantes de su sector a escala internacional, con presencia en 25 países y una trayectoria que suma más de 1.000 plantas industriales a lo largo de sus más de 60 años de experiencia.

La actividad de Técnicas Reunidas se centra principalmente en el desarrollo de proyectos de ingeniería, diseño y construcción de plantas industriales para la producción de combustibles limpios, gas natural y productos químicos, y soluciones vinculadas a la transición energética, la economía circular y la descarbonización (hidrógeno renovable, biocombustibles, valorización de residuos, captura y almacenamiento de CO₂, etc.).

Sus más de 6.800 empleados, en su mayoría ingenieros altamente cualificados, hacen de su sede en España un centro de excelencia en ingeniería, lo que le permitirá aplicar tecnologías propias en el desarrollo de ese mismo proyecto.

Madrid, 10 de abril de 2023

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL



La información aquí contenida no podrá divulgarse, distribuirse o publicarse, directa o indirectamente, en o hacia Estados Unidos, Canadá, Australia, o Japón, o cualquier otra jurisdicción donde su distribución o divulgación podría constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción.

Estos materiales escritos no constituyen una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar o suscribir valores en Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, con sus respectivas modificaciones (US Securities Act of 1933) (la “**Ley de Valores**”), y no pueden ofrecerse, ejercitarse ni venderse en Estados Unidos si no se ha realizado el registro o si no se hace de acuerdo con una exención de registro. La Sociedad no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales o regulatorias específicas en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en el caso de que se produzca una violación de dichas restricciones por cualquier persona.

La información contenida aquí no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar, ni se producirá ninguna venta de los valores aquí referidos, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta sería ilegal. Los inversores no deberán aceptar una oferta, ni adquirir cualquier valor a que se refiere este documento, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el correspondiente folleto que publique la Sociedad.

La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta al público de valores en ningún estado miembro del EEE distinto de España. Respecto de cada Estado Miembro del EEE distinto de España (cada uno, un “**Estado Miembro Relevante**”), no se ha llevado a cabo ninguna acción ni se llevará a cabo ninguna acción para realizar una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto en cualquier Estado Miembro Relevante. Como consecuencia de esto, los valores solo podrán ser ofertados en Estados Miembros Relevantes (a) a una entidad legal que sea un inversor cualificado tal y como se define en el Artículo 2(e) del Reglamento de Folletos; o (b) en cualquier otra circunstancia que no requieran la publicación por la Sociedad de un folleto de acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de Folletos. A los efectos de este párrafo, la expresión “**oferta pública de valores**” significa cualquier comunicación que de cualquier forma y por cualquier modo, dé suficiente información de los términos de la oferta y de los valores a ofertar para permitir a un inversor decidir si adquiere o suscribe los valores, y la expresión “**Reglamento de Folletos**” significa el Reglamento (UE) 2017/1129 (y sus modificaciones).

En el Reino Unido, esta comunicación solo se dirige a inversores cualificados, tal y como se define en el Artículo 2 del Reglamento de Folletos, debido a que forma parte de la ley local de acuerdo con la European Union (Withdrawal) Act 2018, que tengan experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que se hallen incluidas en el Artículo 19 (5) de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (promoción financiera) (la “**Orden**”); o entidades con alto patrimonio neto y otras personas a las que se les pueda comunicar conforme a la ley, según lo contemplado en el Artículo 49(2) de la Orden (todas ellas, conjuntamente, las “**personas relevantes**”). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera esta comunicación solo estará disponible para y podrá realizarse únicamente por las personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar o confiar en este documento ni en su contenido.

Esta comunicación es un anuncio a efectos del Reglamento de Folletos y la legislación subyacente. No es un folleto. El folleto relativo a la operación está actualmente pendiente de aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) de conformidad con el régimen del Reglamento de Folletos. No obstante, la aprobación del folleto por la CNMV no debe entenderse como un respaldo a las acciones de la Sociedad. Los inversores potenciales deben leer el folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los riesgos y beneficios potenciales asociados a la decisión de invertir en las acciones de la Sociedad. Una vez aprobado, estará a disposición de los inversores en el domicilio social de Técnicas Reunidas, S.A., en su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL



Información a los distribuidores

Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, tal y como haya sido modificada (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II**”), y renunciando a toda y cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier “productor” (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) pueda tener respecto a los mismos, los valores a los que se hace referencia aquí han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichos valores son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno de ellos definido en MiFID II; y (ii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la “**Evaluación del Mercado Objetivo UE**”).

Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de los valores puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; los valores no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en los valores sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (de forma individual o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la oferta de los valores a los que se hace referencia aquí.

A efectos aclaratorios, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a los valores. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a los valores y de determinar los canales de distribución adecuados.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Técnicas Reunidas lanza una ampliación de capital por 150 millones de euros para aprovechar el excepcional ciclo inversor en el sector energético y la descarbonización

- La operación permitirá a la empresa reforzar su situación patrimonial para abordar el crecimiento derivado de la gran ola inversora en la industria energética y en la industria intensiva en el consumo de energía.
- Las inversiones de la industria energética ascenderán a 10,7 billones de dólares entre 2023 y 2030, un promedio de 1,3 billones de dólares anuales. De esta inversión, una media de 181.000 millones de dólares anuales se dedicará a descarbonización.
- En la actualidad, Técnicas Reunidas está trabajando en ofertas por proyectos concretos que suman 70.000 millones de dólares de inversión.
- Para formar parte de esta ola de inversiones, Técnicas Reunidas dispone de más de 4.500 ingenieros especializados en su centro de excelencia de ingeniería en Madrid.
- En la ampliación de capital se emitirán 24.405.265 nuevas acciones, equivalentes a un 43,7% del capital social actual.
- La operación cuenta con el apoyo de la familia Lladó y de Cobas Asset Management, que suman en conjunto un 43% del capital de la empresa y que han manifestado su compromiso irrevocable de acudir a ella.

Madrid, 10 de abril de 2023

Técnicas Reunidas, empresa española líder a escala internacional en ingeniería y tecnología, ha acordado realizar una ampliación de capital por un importe aproximado de 150 millones de euros.

La operación consistirá en la emisión de 24.405.265 nuevas acciones, equivalentes a un 43,7% del capital actual.

La ampliación cuenta con el apoyo de la familia Lladó y de Cobas Asset Management, que suman en conjunto un 43% del capital de la empresa y ya se han comprometido irrevocablemente a acudir a ella.

Azvalor Asset Management, titular de un 6,08% del capital social, sin haber suscrito un compromiso irrevocable, ha comunicado a Técnicas Reunidas su intención de mantener su porcentaje de participación actual tras el aumento de capital.

Eduardo San Miguel, CEO de Técnicas Reunidas, ha afirmado: *“Estamos a las puertas de un superciclo de inversión relacionado con la energía y la descarbonización. Técnicas Reunidas es un líder mundial en el diseño y ejecución de proyectos para esta ola de inversiones; por ello, es un tren que no vamos a dejar pasar. Nos avala el reconocimiento de la calidad de nuestra ingeniería por parte de grandes inversores, contrastada en la ejecución en los últimos años de algunos de los proyectos más complejos y de mayor tamaño del sector energético. Queremos fortalecer nuestra situación financiera para garantizar nuestro puesto en la ‘pole position’ de esta gran revolución. Esta ampliación de capital nos ayudará a confirmarnos como empresa líder internacional en los retos del sector energético y la descarbonización”*.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Juan Lladó, Presidente Ejecutivo y representante en el Consejo de Administración de la familia Lladó, fundadora y mayor accionista de la empresa, ha manifestado: *“Soy el primer convencido. Estamos ante una oportunidad única de crecimiento para Técnicas Reunidas, la empresa que mi padre fundó hace 60 años y que ahora emplea a cerca de 7.000 personas que comparten diariamente la ilusión en este proyecto. Como representante del primer accionista, voy a ser el primero en apoyarla: nos comprometemos a suscribir la ampliación de capital y a no escatimar ningún esfuerzo para desarrollar esta empresa con la misma fe y el mismo empuje que mantenemos desde su fundación”*.

Un excepcional ciclo inversor

La industria energética va a realizar un esfuerzo inversor sin precedentes para asegurar el suministro de energías convencionales y avanzar en su descarbonización.

Las inversiones anuales de la industria energética ascenderán a 10,7 billones de dólares entre 2023 y 2030, un promedio de 1,3 billones de dólares anuales. De esta inversión, una media de 181.000 millones de dólares anuales se dedicará a la descarbonización del sector.

La inversión potencial global en los mercados cubiertos por Técnicas Reunidas crecerá un 36% en ese periodo, pasando de 700.000 millones de dólares anuales en 2023, a más de 950.000 millones de dólares en 2030.

Además, la empresa va a extender su actividad a otros sectores, como el del acero y el del cemento, que prevén invertir globalmente 178.000 millones de dólares anuales en iniciativas de descarbonización durante los próximos años.

En la actualidad, Técnicas Reunidas está trabajando en ofertas por proyectos concretos que suman 70.000 millones de dólares de inversión.

Técnicas Reunidas, en una situación privilegiada para afrontar este escenario

Técnicas Reunidas se halla en una situación excelente para aprovechar las oportunidades que ofrece este contexto de crecimiento.

La empresa dispone de recursos de ingeniería contrastados y competitivos en un entorno internacional que se ve afectado por una fuerte escasez de recursos contrastados de ingeniería.

La ingeniería de plantas energéticas complejas presenta importantes barreras de entrada. Además, la reducción del número de empresas por la actividad corporativa de los últimos años y la disminución de las inversiones han provocado una notable reducción en los recursos de ingeniería disponibles.

Por ello, la empresa está en condiciones hacer valer en este contexto su sólida y competitiva presencia en el sector, asentada en los más de 4.500 ingenieros especializados que hacen de su sede en Madrid un centro de excelencia en ingeniería.

Además, Técnicas Reunidas ha puesto en marcha en los últimos años varias iniciativas estratégicas para afrontar de manera óptima el nuevo ciclo inversor, entre las que destacan:

- La reducción del perfil de riesgo de sus adjudicaciones: en 2021 y 2022, el 75% de ellas se ha situado en línea con esta estrategia.
- La implantación de una cultura de eficiencia que ya ha proporcionado importantes resultados en su primera oleada, con un ahorro de 140 millones de euros entre 2019 y 2022.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL

- El lanzamiento de **track**, su propuesta para adaptar sus capacidades a las exigencias de la descarbonización de la economía y aprovechar al máximo las nuevas oportunidades que esta ofrece.

Detalles de la operación

La ampliación de capital se realiza en el marco de la autorización otorgada al Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas de 2021, que permite la realización de una ampliación de capital de hasta un 50% del capital social con derechos de suscripción preferente.

La operación consiste en la emisión de 24.405.265 nuevas acciones, equivalentes a un 43,7% del capital actual. Los accionistas registrados recibirán un derecho de suscripción preferente por cada acción de la que sean titulares.

Los términos y condiciones de la ampliación de capital y el procedimiento de suscripción y desembolso de las acciones nuevas figurarán en el correspondiente folleto informativo, que está previsto que sea aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en los próximos días.

Una vez registrado por la CNMV, el referido folleto informativo se pondrá a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores españolas. Las acciones nuevas serán ordinarias y atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Técnicas Reunidas.

La operación está asesorada y asegurada por Barclays, BBVA, HSBC, Santander y Société Générale, como coordinadores globales; Uría Menéndez Abogados, S.L.P. y Gibson, Dunn & Crutcher, como asesores legales de Técnicas Reunidas en España y Estados Unidos, respectivamente; Linklaters, S.L.P., como asesores legales de los coordinadores globales en España y Estados Unidos, AZ Capital y STJ Advisors como asesores financieros y Georgeson como agente de información.

Técnicas Reunidas

La compañía española Técnicas Reunidas es una de las empresas más importantes de su sector a escala internacional, con presencia en 25 países y una trayectoria que suma más de 1.000 plantas industriales a lo largo de sus más de 60 años de experiencia.

La actividad de Técnicas Reunidas se centra en el desarrollo de proyectos de ingeniería, diseño y construcción de plantas industriales para la producción de combustibles limpios, gas natural y productos químicos, y soluciones vinculadas a la transición energética, la economía circular y la descarbonización (hidrógeno renovable, biocombustibles, valorización de residuos, captura y almacenamiento de CO₂, etc.).

Sus más de 6.800 empleados, en su mayoría ingenieros altamente cualificados, hacen de su sede en España un centro de excelencia en ingeniería.

Aviso importante

La información aquí contenida no podrá divulgarse, distribuirse o publicarse, directa o indirectamente, en o hacia Estados Unidos, Canadá, Australia, o Japón, o cualquier otra jurisdicción donde su distribución o divulgación podría constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Estos materiales escritos no constituyen una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar o suscribir valores en Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, con sus respectivas modificaciones (US Securities Act of 1933) (la “Ley de Valores”), y no pueden ofrecerse, ejercitarse ni venderse en Estados Unidos si no se ha realizado el registro o si no se hace de acuerdo con una exención de registro. La Sociedad no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales o regulatorias específicas en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en el caso de que se produzca una violación de dichas restricciones por cualquier persona.

La información contenida aquí no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar, ni se producirá ninguna venta de los valores aquí referidos, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta sería ilegal. Los inversores no deberán aceptar una oferta, ni adquirir cualquier valor a que se refiere este documento, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el correspondiente folleto que publique la Sociedad.

La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta al público de valores en ningún estado miembro del EEE distinto de España. Respecto de cada Estado Miembro del EEE distinto de España (cada uno, un “Estado Miembro Relevante”), no se ha llevado a cabo ninguna acción ni se llevará a cabo ninguna acción para realizar una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto en cualquier Estado Miembro Relevante. Como consecuencia de esto, los valores solo podrán ser ofertados en Estados Miembros Relevantes (a) a una entidad legal que sea un inversor cualificado tal y como se define en el Artículo 2(e) del Reglamento de Folletos; o (b) en cualquier otra circunstancia que no requieran la publicación por la Sociedad de un folleto de acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de Folletos. A los efectos de este párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa cualquier comunicación que de cualquier forma y por cualquier modo, dé suficiente información de los términos de la oferta y de los valores a ofertar para permitir a un inversor decidir si adquiere o suscribe los valores, y la expresión “Reglamento de Folletos” significa el Reglamento (UE) 2017/1129 (y sus modificaciones).

En el Reino Unido, esta comunicación solo se dirige a inversores cualificados, tal y como se define en el Artículo 2 del Reglamento de Folletos, debido a que forma parte de la ley local de acuerdo con la European Union (Withdrawal) Act 2018, que tengan experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que se hallen incluidas en el Artículo 19 (5) de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (promoción financiera) (la “Orden”); o entidades con alto patrimonio neto y otras personas a las que se les pueda comunicar conforme a la ley, según lo contemplado en el Artículo 49(2) de la Orden (todas ellas, conjuntamente, las “personas relevantes”). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera esta comunicación solo estará disponible para y podrá realizarse únicamente por las personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar o confiar en este documento ni en su contenido.

Esta comunicación es un anuncio a efectos del Reglamento de Folletos y la legislación subyacente. No es un folleto. El folleto relativo a la operación está actualmente pendiente de aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) de conformidad con el régimen del Reglamento de Folletos. No obstante, la aprobación del folleto por la CNMV no debe entenderse como un respaldo a las acciones de la Sociedad. Los inversores potenciales deben leer el folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los riesgos y beneficios potenciales asociados a la decisión de invertir en las acciones de la Sociedad. Una vez aprobado, estará a disposición de los inversores en el domicilio social de

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Técnicas Reunidas, S.A., en su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Información a los distribuidores

Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, tal y como haya sido modificada (“MiFID II”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los “Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II”), y renunciando a toda y cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier “productor” (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) pueda tener respecto a los mismos, los valores a los que se hace referencia aquí han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichos valores son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno de ellos definido en MiFID II; y (ii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la “Evaluación del Mercado Objetivo UE”).

Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de los valores puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; los valores no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en los valores sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (de forma individual o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la oferta de los valores a los que se hace referencia aquí.

A efectos aclaratorios, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a los valores. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a los valores y de determinar los canales de distribución adecuados.